

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2008-00408** - 00

Previo a resolver sobre la renuncia del poder conferido al Dr. ERNESTO ACOSTA ALDANA, deberá acreditar la comunicación enviada a su poderdante (art. 76.4 del C.G.P.), o conforme lo indicado, a sus herederos conocidos.

De igual forma, corresponde al apoderado de dicho extremo de la litis, informar y acreditar la defunción de su representado, en caso de haber ocurrido dicho hecho jurídico.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 99 del 29-ago-2022